



F.A.Q. RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE CENTROS CON SECCIÓN BILINGÜE EN LA RIOJA, 2008

Normativa:

- Orden 7/2008, de 14 de abril (B.O.R. de 19 de abril y corrección de errores en B.O.R. de 24 de abril de 2008)
- Resolución de Convocatoria, de 15 de abril (B.O.R. de 22 de abril de 2008)

¿En qué consiste la metodología AICLE?

La metodología A.I.C.L.E. (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), [en inglés CLIL = Content Language Integrated Learning] es la que actualmente se considera más adecuada para clases de materias no lingüísticas en las que se emplea como lengua vehicular una lengua extranjera. Está internacionalmente reconocida y pueden encontrarse referencias diversas en la red (por ejemplo, en intercentres.cult.gva.es/cefire/03402150/scripts/archivos/AICLE.htm)

¿Qué centros pueden tener Sección Bilingüe?

Los centros donde se imparte E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, tanto públicos como concertados. (Art. 1.1 de la Orden 7/08)

¿Qué tamaño han de tener los centros con Sección Bilingüe?

Han de tener en la misma localidad al menos dos líneas completas de E. Primaria o de E. Secundaria o Bachillerato, o dos ciclos formativos de Formación Profesional del mismo grado (Medio o Superior). (Art. 3.a de la Orden)

¿Cuántos grupos de alumnos pueden participar en la Sección Bilingüe?

Uno por cada curso salvo que el centro tenga cuatro o más grupos de cada curso, en cuyo caso podrá autorizarse que la Sección la compongan dos grupos. (Art. 5.2)

¿Cuántos grupos han de comenzar el primer año de implantación?

Un grupo del primer curso de E. Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos Medios de F.P., Ciclos Superiores de F.P.

¿Qué idiomas extranjeros pueden utilizarse en la Sección Bilingüe?

El inglés o el francés, pero no los dos a la vez en el mismo centro.



**Gobierno
de La Rioja**

¿Deben conocer los alumnos el idioma de la Sección?

Los alumnos de la Sección deben estar cursando el idioma de la Sección, bien como materia obligatoria o como optativa, salvo en el caso los ciclos de Formación Profesional que no tengan módulo de idioma, en cuyo caso el alumnado debe haberlo cursado con anterioridad.

¿Qué áreas o materias pueden ser impartidas en una lengua extranjera?

Las áreas o materias no lingüísticas. Se excluyen por tanto Lengua y Literatura Españolas, Lenguas Clásicas o Idiomas Modernos.

¿Cuántas materias es obligatorio impartir? ¿Hay un límite máximo?

Se han de impartir en la lengua de la Sección al menos dos áreas o materias. El límite máximo es el 50% del horario del alumnado.

¿Se aumenta el número de horas semanales de lengua extranjera para los alumnos de la Sección Bilingüe?

Sí, los alumnos de la Sección Bilingüe tendrán una hora semanal más de clase del idioma de la Sección.

¿Puede volver a integrarse en un grupo no bilingüe un alumno de la Sección?

Sí, cuando sus padres lo soliciten y justifiquen por escrito. El Director del Centro ha de decidir si los motivos aducidos tienen suficiente entidad.

¿Cuántos docentes deben participar en el curso 2008-2009 para garantizar la continuidad del proyecto en el centro?

En E. Primaria: Deben participar, además de un maestro de la lengua de la Sección que dé clase a todos los grupos de alumnos implicados, cuatro maestros generalistas; o bien dos generalistas y un especialista de E. Física o de Música; o bien dos especialistas, de E. Física y de Música.

En E. Secundaria: Deben participar, además de dos profesores del idioma de la Sección, un profesor de cada departamento cuyas materias vayan a utilizar la metodología AICLE, de forma que todos los años de la etapa/ciclo tengan al menos dos materias impartidas con la citada metodología AICLE.

NOTA: En el primer año de implantación de la Sección solamente desarrollará el proyecto el profesorado de la Sección que imparta clase a primer curso.

¿Qué conocimientos del idioma de la Sección deben tener los docentes que deseen formar parte del profesorado de una Sección Bilingüe?

Deben tener, al menos, el nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para la enseñanza de las lenguas), equivalente, por ejemplo, al Ciclo Elemental del Plan Antiguo de las Escuelas Oficiales de Idiomas o al Ciclo Intermedio del nuevo Plan.

¿Cuántas horas de su horario semanal en el centro pueden dedicar los docentes de materias no lingüísticas a los trabajos propios de la Sección Bilingüe?

Esos docentes tendrán una reducción semanal de un período lectivo con alumnos para las



Gobierno de La Rioja

reuniones de coordinación; y además de dos o tres períodos lectivos sin alumnos (Art. 6.8 de la Orden)

¿Quiénes son los coordinadores de grupo y de la Sección Bilingüe?

Los coordinadores de grupo son los docentes que imparten la lengua de la Sección a cada uno de los grupos de alumnos que la constituyen. El coordinador de la Sección es uno de estos, que ha sido designado como tal por la Dirección del Centro.

¿Cuántas horas de su horario semanal en el centro pueden dedicar los docentes que realizan las funciones de coordinadores?

Los coordinadores de grupo tendrán una reducción semanal de un período lectivo con alumnos para las reuniones de coordinación; y además de dos períodos lectivos sin alumnos (Art. 6.8 de la Orden)

El coordinador de la Sección Bilingüe tendrá, además de la reducción que le corresponda como coordinador de grupo, dispondrá de un período lectivo semanal por cada dos grupos de alumnos que formen la sección, hasta un máximo de tres períodos lectivos por este concepto. (Art. 6.10 de la Orden)

¿Qué documentos hay que presentar para solicitar que se autorice una Sección Bilingüe?

- 1) **Anexo I** de la Resolución de Convocatoria, en el que se expresa la solicitud (Art. 9.1) y el compromiso de continuidad [Art. 9.2.d)]
- 2) **Anexo II**: Proyecto Educativo de la Sección [Art. 9.2.a)]
- 3) **Anexo III** en el que figura la relación de docentes que desean formar parte del profesorado de la Sección [Art. 9.2.e)] y en el que mediante la firma se expresa la aceptación y compromiso de colaboración de los docentes que imparten el idioma de la Sección [Art. 9.2.b)] y el compromiso de participar durante al menos cuatro años [Art. 9.2.h)].
- 4) **Certificado** del acuerdo favorable el Claustro y el Consejo Escolar.
- 5) **Anexo IV (solamente los centros concertados)**: Certificación de que el profesorado que desea participar tiene contrato indefinido.
- 6) **Anexo V**: Declaración de la competencia lingüística de los docentes participantes y documentos justificativos de esa competencia.

¿Se puede solicitar la participación en la convocatoria de Secciones Bilingües y en la de Proyectos de Innovación Lingüística a la vez?

Se pueden presentar solicitud en ambas convocatorias, pero sólo se seleccionará al centro para una de ellas, dando prioridad a la de Secciones Bilingües.

¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de solicitudes?

El último día para presentar la documentación es el 16 de mayo de 2008. Puede entregarse en los lugares establecidos en el punto Tercero.2 de la Resolución de Convocatoria o bien remitir la documentación por correo, en cuyo caso debe llevarse en sobre abierto a la oficina postal para que el empleado de Correos ponga un sello con la fecha en el Anexo I antes de cerrar el sobre.